



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2001

Número 133

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

- 9015 6323 Orden de 23 de mayo de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa destinadas al profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 9021 6064 Anuncio de Información Pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Acondicionamiento de finca para uso agrícola, en el término municipal de Fortuna, con el n.º de expediente 771/00 de E.I.A., a solicitud de Bortubo, S.A.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 9021 6355 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan ayudas y se establecen reglas para su solicitud y concesión, a empresas de la Región de Murcia, entidades locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia en fase de deshabitación.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 9024 6058 Orden de 22 de mayo de 2001 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se delega en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia el ejercicio de la competencia de tramitación de los procedimientos de autorización en materia de Oficinas de Farmacia.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 9027 5991 Convenio Colectivo de Trabajo para Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena. Expediente 42/00.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 9028 5999 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 9028 6001 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 9028 6004 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 9028 6005 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.
- 9029 6062 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Aledo.
- 9029 6061 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

- 9029 6063 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.
- 9029 6065 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 9029 6066 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 9030 6067 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 9030 6324 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.
- 9030 6325 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.
- 9030 6326 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alcantarilla.

Pág.

- Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**
- 9031 5995 Resolución de 30 de enero de 2001, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a varias entidades.
- 9031 5997 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que registrará en la ocupación de terrenos en la vía pecuniaria denominada «Vereda de Las Casas de Castilla a La Solana del Carche», en el término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de una tubería, a partir de la fecha de resolución del expediente solicitado por don Ginés Marco Perea.
- 9031 5998 Anuncio por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de pesca marítima de recreo.
- 9031 6069 Constitución Sociedad Agraria de Transformación número 9.839.
- 9032 6068 Resolución de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.
- Consejería de Sanidad y Consumo**
- 9032 5996 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la Resolución del Expediente n.º 6P01SA0042.
- 9033 5990 Expediente sancionador número 152/2000.
- Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio**
- 9033 6327 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación.
- 9033 6055 Notificación de iniciación de expediente sancionador.
- 9034 6059 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación intemperie.
- 9034 6060 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación intemperie 100 KVA para electrificación paraje Aljederetes.
- Consejería de Trabajo y Política Social**
- 9035 5993 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.
- 9035 5994 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, relativa a denegación de prestación del Ingreso Mínimo de Inserción.
- 9035 5992 Asociación de Empresarios.
- 9036 6057 Notificación de Resoluciones de actas de infracción.

III. Administración de Justicia

- Tribunal Superior de Justicia de Murcia**
- 9037 6028 Elección Juez de Paz sustituto.
- Primera Instancia número Tres de Cartagena**
- 9037 6029 Juicio de faltas 1.109/2000.
- Instrucción número Tres de Cartagena**
- 9037 6031 Procedimiento número 846/2000.
- 9038 6030 Procedimiento número 890/2000.
- De lo Social número Dos de Cartagena**
- 9038 6032 Demanda número 266/2001. Cédula de notificación.
- Primera Instancia número Nueve de Familia de Murcia**
- 9039 6095 Autos número 581/00. Cédula de notificación.
- Instrucción número Uno de Murcia**
- 9039 6109 Juicio de faltas 1.519/00-P.
- Instrucción número Seis de Murcia**
- 9039 6099 Juicio de faltas 2.247/2000.
- De lo Social número Cuatro de Murcia**
- 9039 6098 Demanda número 719/2000. Cédula de citación.
- De lo Social número Seis de Murcia**
- 9040 6034 Demanda número 253/1999. Ejecución número 54/1999. Cédula de notificación.
- 9040 6033 Demanda número 1.004/1998. Ejecución número 4/1999. Cédula de notificación.
- Instrucción número Dos de Totana**
- 9040 6100 Juicio de faltas número 167/99.
- 9041 6105 Juicio de faltas número 386/99.
- 9041 6106 Juicio de faltas número 387/99.
- 9041 6104 Juicio de faltas número 319/99.
- 9042 6103 Juicio de faltas número 247/99.
- 9042 6102 Juicio de faltas número 208/99 bis.
- 9042 6107 Juicio de faltas número 415/99.
- 9043 6108 Juicio de faltas número 462/99.
- De lo Social número Siete de Alicante**
- 9043 6110 Autos número 581/00.

Pág.

IV. Administración Local

- Alhama de Murcia**
- 9044 6013 Exposición al público del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 1998 junto con el informe de la Comisión de Hacienda.
- Blanca**
- 9044 6079 Aprobación de padrones.
- Bullas**
- 9044 6356 Exposición al público del Presupuesto Municipal de 2001.
- Cartagena**
- 9044 6081 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. número 1 de Vista Alegre.
- 9044 6321 Aprobación del proyecto de compensación de la U.E. 1 del Plan Parcial La Aparecida.
- Fuente Álamo de Murcia**
- 9045 6078 Aprobada inicialmente ordenanza reguladora de la gestión de residuos urbanos y limpieza viaria.
- Las Torres de Cotillas**
- 9045 6080 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del Polígono de Actuación 7 (P.A. - 7).
- 9045 6076 Anuncio.
- La Unión**
- 9045 6019 Aprobación inicial Presupuesto General de 2001.
- 9045 6020 Exposición pública de las modificaciones de las ordenanzas municipales de las tasas.
- Lorca**
- 9046 6154 Edicto.
- Molina de Segura**
- 9046 6155 Licitación de contrato de obras. Expediente número 10-67/2001.
- 9047 6022 Exposición al público del expediente de modificación de las bases de Ejecución del Presupuesto de 2001.
- 9047 6083 Adjudicación de servicio.
- 9047 6082 Adjudicación de contrato de servicio.
- Murcia**
- 9048 6021 Modificación de crédito.
- Ojós**
- 9048 6014 Inicio de expediente para la concesión del título de Hija Adoptiva de Ojós a doña Amalia Gómez Gómez.
- Torre Pacheco**
- 9048 6074 Resolución de 2 de abril de 2001, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera.
- 9048 6075 Resolución de 29 de marzo de 2001, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera.
- 9049 6073 Resolución de 12 de abril de 2001, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera.
- V. Otras Disposiciones y Anuncios**
- Colegio Notarial de Albacete**
- 9049 6225 Devolución de fianza.
- La Manga Consorcio**
- 9049 6336 Presupuesto del Ente para el Ejercicio 2001.
- 9049 6320 Lista provisional de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio.
- Anuncio extravío de título**
- 9051 6224 Anuncio de extravío de título de Auxiliar Enfermería.
- Lorcat, Lorca Taller del Tiempo, S.A.**
- 9051 6165 Presupuesto general para 2001.
- Comunidad de Regantes Río Benamor. Moratalla**
- 9051 6137 Convocatoria.
- Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahues**
- 9051 6071 Junta general ordinaria.
- Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla**
- 9052 6077 Junta general ordinaria.
- Generalidad Valenciana**
- Consejería de Industria y Comercio**
- 9052 6223 Notificación.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

6323 Orden de 23 de mayo de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa destinadas al profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en el artículo 55 destaca la innovación y la investigación educativa como uno de los factores favorecedores de la calidad y mejora de la enseñanza.

La innovación educativa, entendida como desarrollo de proyectos y experiencias que aportan cambios significativos en la concepción teórico-pedagógica y en la práctica docente habitual, adquiere una especial relevancia en el marco del actual sistema educativo emanado de la LOGSE.

La investigación, protagonizada por el profesorado y realizada en los propios centros, permitirá el desarrollo de conceptos, enfoques y esquemas que hagan posible una percepción más ajustada sobre los fenómenos educativos, haciendo así una aportación decisiva, al desarrollo de una enseñanza de más calidad.

También se considera que, al ser la Educación un sistema dinámico, sometido a constante evolución, la política educativa ha de ser abordada con flexibilidad, buscando siempre la adaptación y la agilidad necesarias para ajustarla al progreso cultural y a las exigencias de la sociedad y la Región.

Por ello, la Administración Educativa Regional, conforme a los artículos 55 y 59 de la LOGSE, se propone fomentar la investigación y favorecer la elaboración de proyectos que incluyan innovaciones curriculares, metodológicas, tecnológicas, didácticas y de organización de los centros docentes.

Con esta convocatoria se pretende potenciar entre el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia, la innovación y la investigación educativa promoviendo la realización de proyectos que faciliten el trabajo en equipo del profesorado y la adopción de estrategias metodológicas basadas preferentemente en procesos de investigación en la acción.

En consecuencia la Consejería de Educación y Universidades a través de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, se propone favorecer la elaboración de proyectos que cumplan la doble función de estimular al profesorado en su práctica docente y de ofrecer a los Centros Educativos modelos innovadores para la concreción del currículo.

De conformidad a lo expuesto, al objeto de cumplimentar los principios de objetividad, concurrencia y publicidad que deben presidir la presente convocatoria, conforme al artículo 62 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y conforme a lo

previsto en el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa:

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria conceder ayudas económicas para fomentar entre el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia la realización de proyectos de alguna de las siguientes modalidades:

- a) Proyectos de investigación educativa
- b) Proyectos de innovación educativa.

La finalidad de este tipo de proyectos de investigación e innovación educativa es promover la reflexión del profesorado sobre su propia práctica, potenciando la aproximación entre teoría y práctica, abriendo así cauces de mejora de la calidad de la educación y partiendo de las propias motivaciones, necesidades y carencias de los equipos pedagógicos de los centros educativos.

Artículo 2.- Asignación económica.

1. Las ayudas a los proyectos seleccionados se concederán con cargo a la partida presupuestaria 15.05.422C-640, del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2001, en la cuantía concreta que se determine en función del interés y del coste económico del mismo, por un importe total de 10.000.000.- pesetas, 60.121,21 euros, que se distribuirán en dos modalidades de la siguiente forma:

- a) Hasta 3.000.000.- pesetas destinadas a proyectos de investigación educativa.
- b) Hasta 7.000.000.- pesetas destinadas a proyectos de innovación educativa.

2. Si en alguna de las modalidades anteriores no se llegara a distribuir el presupuesto disponible, la cantidad sobrante incrementará el presupuesto de la otra modalidad.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrá participar en esta convocatoria el profesorado de los Centros Educativos Públicos y Concertados de niveles no universitarios del ámbito territorial de la Comunidad de Murcia.

Artículo 4.- Requisitos de los proyectos.

a) El proyecto podrá ser presentado individualmente o por grupos de profesores. En el caso de ser proyectos en el que participen grupos de profesores se dará preferencia cuando éstos sean del mismo centro docente.

b) Cuando el proyecto se vaya a realizar por grupos de profesores, la ayuda se solicitará por uno de ellos que se elegirá como coordinador.

c) Cada profesor o grupo de profesores podrá presentar un proyecto como máximo.

d) Los proyectos tendrán que ser originales, inéditos y no publicados con anterioridad.

Artículo 5.- Solicitudes.

1. Las solicitudes se realizarán según modelo que figura como Anexo I a esta Orden, cumplimentado en todos sus apartados, e irán dirigidas al Consejero de Educación y Universidades.

2. Las solicitudes expresarán la cantidad total de la subvención solicitada, por una cuantía máxima de 500.000

pesetas, y una estimación de las horas de dedicación a la actividad.

Artículo 6.- Plazo y lugares de presentación

1. Las solicitudes, según el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, se presentarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el 15 de septiembre de 2001 en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades (Avda. de la Fama, 15, 30006 de Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Documentación.

1. Las solicitudes y la documentación que las acompaña se presentarán por duplicado.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia de documento en el que conste el nº de Identificación Fiscal del autor o coordinador.

b) Breve currículum vitae académico y profesional del autor del proyecto.

c) Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado, de acuerdo con el guión que aparece como Anexo II cumplimentado en todos sus apartados.

3. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el presente artículo y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Artículo 8.- Tramitación en los Centros de Profesores y de Recursos.

1. Los Centros de Profesores y Recursos informarán los proyectos recibidos, haciendo constar la valoración acordada para cada uno de ellos, así como su propuesta de subvención y, en su caso, una estimación inicial de créditos de formación de acuerdo con la presente Orden y con lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 1992 y con la Resolución de 27 de abril de 1994.

2. El Servicio de Formación del Profesorado facilitará a los Centros de Profesores y de Recursos el modelo de informe que deben cumplimentar para los proyectos presentados, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el artículo 10 de esta Orden.

3. Los Centros de Profesores y de Recursos remitirán a la Consejería, en un plazo de quince días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Una relación de los proyectos recibidos.

b) Una copia de cada solicitud y de la documentación que la acompaña

c) El informe individualizado de cada proyecto.

Artículo 9.- Comisión de Selección.

La Comisión de Selección será designada por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa y estará formada por:

—El Subdirector General de Programas Educativos y Formación del Profesorado, que será su presidente.

—El Jefe del Servicio de Formación del Profesorado, que actuará como presidente en ausencia de éste

—Dos expertos en investigación e innovación educativa.

—Un Director de los Centros de Profesores y Recursos de la Región de Murcia.

—Un asesor técnico docente de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa que actuará como secretario.

Artículo 10.- Criterios de Valoración y selección de los proyectos.

En los proyectos se valorará con carácter general lo siguiente:

a) Proyectos de investigación

a.1 Viabilidad del proyecto

a.2 Coherencia en la planificación

a.3 Adecuación metodológica (marco teórico, hipótesis bien definidas, así como las variables y las muestras, las técnicas de recogida de información, la coherencia con los objetivos, etc)

a.4 Innovación y originalidad

a.5 Relevancia para la educación

a.6 Que guarde relación con necesidades del profesorado-

Tendrán la consideración de prioritarios los proyectos de investigación educativa que se orienten a las siguientes temáticas:

1. Estrategias de enseñanza – aprendizaje que favorezcan la mejora de la calidad de la educación.

2. La atención a la diversidad y la reducción del fracaso escolar.

3. La educación en valores, especialmente la orientada al desarrollo de valores éticos, cívicos y de convivencia democrática.

b) Proyectos de innovación

b.1 Viabilidad del proyecto

b.2 Coherencia en la planificación

b.3 Aplicación práctica

Tendrán la consideración de prioritarios los proyectos de innovación educativa siguientes:

1. Que tengan por objeto favorecer la adaptación y desarrollo del currículo oficial a las características específicas de la Región de Murcia, en las etapas de: Educación Primaria, en el área de Conocimiento del Medio, Natural, Social, y Cultural, y Educación Secundaria, en el área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Lengua y Literatura.

La finalidad principal de este tipo de proyectos es el conocimiento de la realidad histórica, geográfica, y sociocultural de la Región y su relación con la cultura europea.

2. Que tengan por objeto la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a los procesos de enseñanza – aprendizaje en las distintas etapas educativas y áreas curriculares.

3. Que tengan por objeto la Educación en Valores y el tratamiento de los temas transversales (Educación moral y cívica, Educación para la paz y la no violencia, Educación para la igualdad de oportunidad entre los sexos, Educación Ambiental, Educación Intercultural y Educación para la salud).

Los principios que deben orientar estos proyectos son el impulso, en la escuela y en la sociedad, de los valores

humanos de igualdad, respeto, tolerancia, cooperación y corresponsabilidad social.

Artículo 11.- Resolución.

1. El Consejero de Educación y Universidades a la vista de la propuesta razonada de la Comisión de Selección cuya composición se detalla en el artículo 9 de la presente convocatoria, a la que se acompañará acta de la Comisión de Selección e informes técnicos en su caso, y oído el Consejo de Dirección concederá o denegará las ayudas mediante Orden, que será notificada a los interesados.

2. En el acto de concesión de la ayuda o subvención se hará constar el objeto, importe, forma y plazos de pago y forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado, y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la ayuda o subvención y por la normativa de general aplicación.

3. El plazo máximo para la resolución de las presentes ayudas será de tres meses, computable desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias.

4. La Resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de Concesión.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas se verán obligados a:

1. Cuando la naturaleza del Proyecto así lo requiera, la Administración Regional podrá solicitar la documentación que estime pertinente, entre la que se encuentra:

- Aprobación y conformidad del Consejo Escolar.
- Informe favorable del Equipo Directivo del Centro.
- Ampliación detallada del presupuesto del proyecto presentado.

2. Asumir las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda concedida que estime oportuno la Consejería de Educación y Universidades, así como el control financiero que corresponda a la Comunidad Autónoma.

3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

4. Justificar la ayuda concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

5. Acreditar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

6. Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, así como la obtención de subvenciones o

ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes Públicos nacionales o internacionales.

Artículo 14.- Pago de las ayudas.

El pago de la ayuda se realizará al Centro de Profesores y Recursos correspondiente, por el importe total de la misma, tras la concesión de la ayuda y aprobación del correspondiente proyecto.

En virtud de las circunstancias que concurren en la realización de los mencionados proyectos y para atender a los gastos de la investigación se debe proceder al pago anticipado de toda la ayuda.

Artículo 15.-Plazos de ejecución y justificación.

1. El proyecto se realizará desde la fecha de su aprobación y como máximo, hasta el 30 de junio del año 2002.

2. La ayuda concedida se entiende justificada una vez entregada la Memoria de la investigación realizada con los resultados obtenidos, o la Memoria de la innovación llevada a cabo, en la fecha señalada en el párrafo anterior, así como la documentación elaborada para tal fin (materiales didácticos y curriculares, unidades didácticas, medios audiovisuales e informáticos diseñados...).

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las ayudas, no fuera posible cumplir con los plazos establecidos éstos deberán solicitar de la Consejería de Educación y Universidades la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cual es el estado de ejecución técnico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

La autorización a que se refiere el párrafo anterior deberá solicitarse al menos, con un mes de antelación al 30 de junio del año 2002

Artículo 16.- Apoyo pedagógico, seguimiento y certificación.

La Orden de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 10 de diciembre), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de Formación Permanente del Profesorado, considera los proyectos de investigación e innovación pedagógica y curricular como una modalidad de formación equiparable a un grupo de trabajo. Así pues, en su caso, el reconocimiento y la certificación de los proyectos de innovación seleccionados se realizará conforme a lo dispuesto en ambas normativas y en la presente Orden.

El seguimiento y apoyo a los proyectos seleccionados correrá a cargo de los correspondientes Centros de Profesores y Recursos. La Consejería de Educación y Universidades colaborará con el Centro de Profesores y Recursos correspondiente en el seguimiento y apoyo de aquellos proyectos que determine la Comisión de Selección. En cualquier caso, se deberá velar por que los proyectos seleccionados se desarrollen de acuerdo con los objetivos previstos, propiciando contactos periódicos con los profesores o equipos de profesores responsables de los mismos con el fin de facilitarles la información, el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, puedan necesitar. Asimismo, los Centros de Profesores y Recursos, además de evaluar los proyectos presentados en su ámbito,

se encargarán de elaborar los informes de progreso y finales relativos al desarrollo de los proyectos seleccionados y subvencionados.

Finalizado el proyecto, si la Memoria es valorada positivamente, el Centro de Profesores y Recursos correspondiente procederá a su certificación y, en su caso, inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado. Dicho certificado será personal para cada uno de los profesores participantes, y se emitirá de acuerdo con lo establecido al efecto en la Orden de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 25 de mayo).

La Consejería de Educación y Universidades se reserva la facultad de realizar una primera edición del documento resumen del trabajo realizado, respetando la autoría, pero sin abonar derechos de autor adicionales.

En el caso de que no se publiquen los documentos en cuestión por la Consejería de Educación y Universidades, en el plazo de doce meses a partir de la fecha de entrega de la Memoria final, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa podrá autorizar a los autores a publicarlo siempre que se mencione expresamente la ayuda recibida. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier otra publicación parcial o total que se autorice.

Artículo 17.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en el pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en el apartado 1 del artículo 68 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada de conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 de esta convocatoria.

Artículo 18.- Responsabilidad y Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 19.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si no se hiciera uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 23 de mayo de 2001,- El Consejero de Educación y Universidades.-**Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO I- SOLICITUD

Título del Proyecto			
<i>(1)</i> Proyecto de investigación		<i>(1)</i> Proyecto de innovación	
Si es proyecto de investigación marcar con X donde corresponda	<input type="checkbox"/>	Estrategias de enseñanza – aprendizaje y mejora de la calidad	
	<input type="checkbox"/>	Atención a la diversidad y reducción del fracaso escolar	
	<input type="checkbox"/>	Educación en Valores éticos, cívicos y de democracia	
	<input type="checkbox"/>	Otros temas	
Si es proyecto de innovación marcar con X donde corresponda	<input type="checkbox"/>	Adaptación del currículo a la Región de Murcia	
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de las Tec. Información y Comun. al currículo	
	<input type="checkbox"/>	Educación en Valores y Temas Transversales	
	<input type="checkbox"/>	Otros temas	
<input type="checkbox"/> Proyecto individual <i>(1)</i>	En el caso de proyectos grupales: <i>(1)</i>		
<input type="checkbox"/> Proyecto grupal	<input type="checkbox"/> De un mismo centro	<input type="checkbox"/> De distintos centros	
Nombre del Centro del autor o coordinador		Localidad	
Nombre y apellidos del autor/a o coordinador/a del Proyecto		NIF	
Domicilio particular		Código postal y localidad	
Teléfono particular		Teléfono del centro educativo del coordinador	
E-mail particular		E-mail del centro educativo del coordinador	
DATOS DE LOS PROFESORES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO			
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CENTRO EDUCATIVO	
Ayuda económica que se solicita		Estimación de horas de dedicación al proyecto	

SOLICITA, ayuda económica para realizar proyecto de investigación e innovación educativa, de acuerdo con la Orden _____ y declara que *(1)* SI NO es beneficiario de otra ayuda para este mismo proyecto. En caso positivo informa que la ayuda procede de la Entidad _____ y es por un importe de _____

_____, a _____ de _____ de 2001
FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.

(1) Marcar con X donde corresponda

Documentación que se adjuntará: (Artículo 7 de la Orden)

1. Dos fotocopias de documento en el que conste el nº de Identificación Fiscal del autor o coordinador en su caso.
2. Breve currículo vitae académico y profesional del autor del proyecto. (por duplicado)
3. Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado, de acuerdo con el guión que aparece como Anexo II. (por duplicado)

El plazo de presentación finaliza el 15 de septiembre de 2001

ANEXO II

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos que se presenten deben ajustarse al presente guión:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN,-

1.1. Título del proyecto.

1.2. Autor o coordinador, en su caso.

1.3. Componentes del Grupo expresando nombre y apellidos, NIF y centro de destino de cada uno de ellos

1.4. Etapa/s educativa/s donde se desarrolla el proyecto.

2. DISEÑO DEL PROYECTO.-

2.1. Marco teórico en el que sitúa el trabajo

2.2. Planteamiento y justificación. Adecuación y oportunidad de la experiencia.

2.3. Objetivos y contenidos que se pretenden.

2.4. Metodología. (Para los proyectos de investigación se especificará modelo y diseño de investigación, hipótesis, variables y muestra a la que se aplicará)

2.5. Duración y fases previstas.

2.6. Proceso de Evaluación previsto.

2.7. Presupuesto detallado del proyecto.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6064 Anuncio de Información Pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Acondicionamiento de finca para uso agrícola, en el término municipal de Fortuna, con el n.º de expediente 771/00 de E.I.A., a solicitud de Bortubo, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.a), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Acondicionamiento de finca para uso agrícola, en el término municipal de Fortuna, con el n.º de expediente 771/00 de E.I.A., a solicitud de Bortubo, S.A., con domicilio en Ctra. Murcia-Fortuna, Km.12, 30620-Fortuna (Murcia), con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Secretaría Sectorial de Medio Ambiente, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 3 de mayo de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

6355 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan ayudas y se establecen reglas para su solicitud y concesión, a empresas de la Región de Murcia, entidades locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia en fase de deshabituación.

La Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre "Drogas, para la prevención, asistencia e integración social", recoge entre sus objetivos generales, el de propiciar el desarrollo de programas específicos dirigidos a conseguir la integración social de drogodependientes.

El Plan Regional sobre Drogas, en su actuación número 54 recoge como objetivos específico el de aumentar las ayudas al empleo de drogodependientes en proceso de deshabituación.

Es intención del Servicio Murciano de Salud colaborar en su consecución mediante el otorgamiento de ayudas a entidades ubicadas en la Región de Murcia, que contraten a drogodependientes en proceso de deshabituación, y faciliten puestos de trabajo en aquellos casos en los que esto suponga una contribución importante para mejorar su proceso de integración social.

Por todo ello, de conformidad con los criterios fijados por el Consejo de Administración, en su sesión del día 26 de marzo de 1997, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 4 del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, modificado por el Decreto 6/1997 de 24 de enero, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar, para el presente ejercicio, ayudas destinadas a empresas, a entidades locales y a entidades sin ánimo de lucro ubicadas en la Región de Murcia, con la finalidad de colaborar en la financiación de los gastos que se deriven de la contratación laboral de personas afectadas por problemas de drogadicción, que se encuentren en tratamiento de deshabituación y en fase de clara recuperación social.

Las ayudas, se concederán con cargo a los presupuestos del Servicio Murciano de Salud, para el ejercicio 2001.

2.- Beneficiarios.

1.- Podrán solicitar estas ayudas:

A.- Las empresas ubicadas en la Región de Murcia, en cualquiera de los dos casos siguientes:

a) Empresas legalmente constituidas, con sede social o centros de trabajo en la Región de Murcia, que establezcan relaciones laborales con alguna de las personas con problemas de drogadicción, propuestas por el Servicio de Empleo del Centro de Día Heliotropos, que se menciona en el punto 6 de la presente resolución, mediante la formalización del correspondiente contrato de trabajo, en cualquiera de las modalidades reconocidas por la normativa laboral.

b) Empresas que prorroguen los contratos celebrados en el año 2000, al amparo de la Resolución del Director Gerente de fecha 12 de enero de 2000, por la que se convocaban subvenciones y se establecían reglas para su solicitud y concesión, a empresas de la Región de Murcia, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia y fase de deshabituación, y que sean propuestas por el Servicio de Empleo del Centro de Día Heliotropos.

B.- Las Entidades Locales de la Región de Murcia, que establezcan relaciones laborales con alguna de las personas con problemas de drogadicción, propuestas por el Servicio de Empleo del Centro de Día Heliotropos, mediante la formalización del correspondiente contrato de trabajo en cualquiera de las modalidades reconocidas por la normativa laboral.

C.- Las entidades sin ánimo de lucro que establezcan relaciones laborales con alguna de las personas con problemas de drogadicción, propuestas por el Servicio de Empleo del Centro de Día Heliotropos, mediante la formalización del correspondiente contrato de trabajo, en cualquiera de las modalidades reconocidas por la normativa laboral.

2.- No podrán, por el contrario, ser beneficiarios de estas subvenciones:

a) Aquellas entidades que hayan sido sancionadas por infracciones tipificadas como graves o muy graves, en la Ley 8/1988, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el orden social, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta norma.

b) Las entidades que rescindan contratos indefinidos, con objeto de realizar estas contrataciones, a fin de acogerse a las subvenciones convocadas.

c) No se podrán conceder estas subvenciones, cuando entre el trabajador y el empresario, o los altos cargos de la entidad, exista relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive.

3.- Tramitación.

Empresas ubicadas en la Región de Murcia:

Las solicitudes, suscritas por el representante legal de la empresa, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Junto a la solicitud se presentará, además, la siguiente documentación:

a) Indicación de la actividad que realiza la empresa.

b) Descripción del puesto de trabajo, categoría del mismo y tipo de contrato.

c) Relación nominal de trabajadores de la empresa.

d) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad y de su número de inscripción de la Seguridad Social.

e) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos en la que se ingresaría el importe de la ayuda.

f) Documentación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social o de haber obtenido, en su caso, un aplazamiento.

g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

Entidades Locales:

Las solicitudes, suscritas por el Presidente de la Corporación o Entidad correspondiente, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, adjuntando necesariamente la siguiente documentación:

a) Descripción del puesto de trabajo, categoría profesional y tipo de contrato.

b) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad y de su número de inscripción de la Seguridad Social.

c) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos en la que se ingresaría el importe de la ayuda.

Entidades sin ánimo de lucro:

Las solicitudes suscritas por el representante legal de la entidad solicitante, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, adjuntando necesariamente la siguiente documentación:

a) Copia de los Estatutos.

b) Autorización del órgano de gobierno de la entidad para solicitar la ayuda.

c) Copia compulsada del documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones.

d) Descripción del puesto de trabajo, categoría profesional y tipo de contrato.

e) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

f) Documentación acreditativa de que la Entidad se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social o de haber obtenido en su caso un aplazamiento.

g) Relación nominal de trabajadores de la Entidad. En el caso de que la Entidad no cuente en su plantilla con personal remunerado se deberá presentar una declaración jurada sobre ello.

h) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

i) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de las ayudas, que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional, en especial, de los compromisos a los que se hace referencia en el punto 10, de esta Resolución.

Reglas Generales:

4.- Cuantía.

La cuantía de la ayuda concedida será de 700.000 pesetas para los contratos de seis meses, y de 500.000 pesetas para la reconversión de un contrato temporal en fijo. Dichas cuantías, se verán reducidas en la forma proporcional que corresponda para los contratos que se celebren a jornada incompleta o a tiempo parcial.

5.- Plazo y lugar de presentación.

1.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, se podrán presentar hasta el treinta de octubre del año 2001 inclusive.

2.- Las mismas, se presentarán por duplicado ejemplar, en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (Ronda de Levante, 11, 30008-Murcia), o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Candidatos-trabajadores.

Los candidatos-trabajadores serán propuestos por el Servicio de Empleo del Centro de Día Heliotropos, a la Comisión Mixta de Evaluación, mencionada en el punto siguiente, en función de criterios psicosociales, de evaluación terapéutica y de aptitudes laborales de estas personas.

7.- Comisión de evaluación y seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de Evaluación, compuesta por un miembro del Servicio de Empleo del Centro de Día Heliotropos, al menos un miembro de la Sección de Drogodependencias, y un miembro del Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud, que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

Dicha Comisión, podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de denegación o concesión de ayudas a los solicitantes peticionarios, indicando en este caso, el trabajador seleccionado.

8.- Concesión.

1.- El Director Gerente dictará, previo informe acreditativo de la disponibilidad de crédito, resolución motivada concediendo o denegando la ayuda, indicando en su caso, el importe correspondiente que se notificará a los solicitantes, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Resolución se dictará en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado Resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

9.- Límite de las adjudicaciones.

1.- Las ayudas que se otorguen, serán adjudicadas hasta el límite del importe de las consignaciones presupuestarias previstas para estos fines, en los presupuestos del Servicio Murciano de Salud, para el ejercicio 2001.

2.- El importe de estas ayudas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

10.- Compromisos de los adjudicatarios.

Los adjudicatarios se someterán a las condiciones y compromisos que seguidamente se relacionan:

a) Como requisito obligado y previo al pago de estas ayudas en el plazo de un mes, desde la notificación de la resolución de concesión, aportarán el contrato de trabajo formalizado y el documento acreditativo de haberse producido el alta del trabajador en la Seguridad Social.

b) Estarán obligadas a facilitar cuanta información y documentación adicional les sea requerida por la Comisión

de Evaluación y Seguimiento, en relación con la evolución social y laboral del trabajador.

c) Asimismo, comunicarán a la Comisión cualquier incidencia en la relación laboral, especialmente los incumplimientos de las obligaciones del trabajador inherentes al puesto de trabajo que puedan dar lugar a medidas sancionadoras, de rescisión o de extinción del contrato.

11.- Pago.

El pago de la ayuda otorgada, se abonará al adjudicatario, de una sola vez, tras la formalización del contrato.

12.- Justificación de la ayuda.

Los beneficiarios que reciban ayudas, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas, en el plazo de tres meses a contar desde la expiración del contrato, mediante la presentación del TC1, TC2 y las nóminas correspondientes a los meses de vigencia del contrato.

13.- Inspección y control.

1.- El Servicio Murciano de Salud, a través, de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, realizará las inspecciones y comprobaciones, que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la ayuda, y a tal efecto, podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

2.- La Entidad beneficiaria queda, asimismo, obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como, a las actuaciones de control financiero, que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en relación con las ayudas concedidas.

14.- Revocación y reintegro de las ayudas.

1.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Resolución, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda y del reintegro de ésta por el perceptor.

2.- En especial, procederá el reintegro cuando, de conformidad con la normativa vigente, se rescinda o extinga la relación laboral, salvo que el empresario acepte de forma inmediata la contratación de otra de las personas incluidas en la lista de candidatos que se menciona en el punto 6 de esta Resolución, a propuesta de la Comisión Mixta de Evaluación.

3.- A los incumplimientos producidos, les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones, establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, que recoge el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

15.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de mayo de 2001.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez.

Consejería de Sanidad y Consumo

6058 Orden de 22 de mayo de 2001 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se delega en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia el ejercicio de la competencia de tramitación de los procedimientos de autorización en materia de Oficinas de Farmacia.

Tras la reforma legislativa iniciada por el Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, esta Consejería delegó en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, mediante Orden de 29 de julio de 1996, el ejercicio de la competencia de tramitación de los procedimientos relativos a la autorización de aperturas, traslados, transmisiones, modificaciones o supresiones de oficinas de farmacia, incluyendo la formulación de propuestas de resolución.

La Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia también facultó al Consejero de Sanidad y Consumo, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, a delegar parcialmente el ejercicio de la competencia de autorización en materia de oficinas de farmacia. Posteriormente, la Disposición Adicional Primera del Decreto 17/2001, de 16 de febrero, por el que se regulan los procedimientos de autorización de apertura, traslado, modificación, cierre y transmisión de las oficinas de farmacia, ha venido a ratificar dicha posibilidad de delegación a favor del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, entendiéndose que la misma supondría el ejercicio delegado de la competencia de tramitación y formulación de propuestas de resolución en relación a los procedimientos regulados en el citado Decreto. Por su parte, la Disposición Derogatoria del mencionado Decreto dejó en vigor la delegación efectuada mediante la citada Orden de 29 de julio de 1996 de esta Consejería, para evitar cualquier laguna o vacío, perviviendo en consecuencia el mismo sistema de delegación a favor del Colegio Farmacéutico que ha existido desde el año 1996.

Ahora bien, con la finalidad de clarificar al máximo los términos en que se debe ejercer dicha delegación y de evitar problemas de interpretación, es por lo que resulta conveniente promulgar una nueva Orden de delegación con una doble finalidad. En primer lugar, para especificar con detalle el contenido de dicha delegación y, adicionalmente, para delegar la tramitación y propuesta de resolución de los procedimientos de cierre temporal voluntario, que no fueron delegados expresamente en la anterior Orden de delegación.

En consecuencia, dada la experiencia acumulada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia en la tramitación y gestión de estos procedimientos en los últimos años y a fin de concretar al máximo el contenido de la delegación a la nueva regulación sustantiva, recogida en el Decreto 17/2001, de 16 de febrero, por el que se regulan los procedimientos de autorización de apertura, traslado, modificación, cierre y transmisión de las oficinas de farmacia, recientemente promulgado, es por lo que esta Consejería considera conveniente, previo consentimiento otorgado por la Corporación Profesional, la publicación de una nueva Orden de delegación a su favor en relación a la tramitación de los expedientes en materia de farmacia, sin perjuicio de que esta Consejería conserve la competencia de autorización o denegación de estos procedimientos. La presente delegación se realiza al amparo de las previsiones

contenidas en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo expuesto, en virtud de la habilitación prevista en la Disposición Adicional Primera del Decreto 17/2001, de 16 de febrero, por el que se regulan los procedimientos de autorización de apertura, traslado, modificación, cierre y transmisión de las oficinas de farmacia y en uso de la facultad que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. En virtud de la habilitación contenida en la Disposición Adicional Primera del Decreto 17/2001, de 16 de febrero, por el que se regulan los procedimientos de autorización de apertura, traslado, modificación, cierre y transmisión de las oficinas de farmacia, se delega en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia la facultad de tramitación y de formulación de propuestas de resolución de los procedimientos relativos a oficinas de farmacia, que seguidamente se enumeran:

- Apertura.
- Traslado.
- Obras o modificación de local.
- Cierre temporal voluntario.
- Cierre definitivo voluntario.
- Transmisión.

2. El ejercicio de esta competencia delegada se realizará con pleno sometimiento a la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, al Decreto 17/2001, de 16 de febrero, por el que se regulan los procedimientos de autorización de apertura, traslado, modificación, cierre y transmisión de las oficinas de farmacia, y dentro de los límites de delegación que se concretan en la presente Orden.

Artículo 2. Renuncia.

En el supuesto de que la Corporación Profesional adopte la decisión de no continuar con el ejercicio de la presente delegación deberá notificarlo a esta Consejería con una antelación mínima de seis meses.

Artículo 3. Actos de trámite.

1. Con carácter general, el ejercicio de esta competencia delegada conllevará la realización de los actos de trámite que sean necesarios adoptar en relación a los diferentes procedimientos citados, así como la formulación de la correspondiente propuesta de resolución, que, junto con lo actuado, se elevará, en cada caso, al Órgano competente para resolver.

2. En relación a cada uno de los procedimientos delegados, la Corporación Profesional realizará los actos de trámite y de propuesta que se especifican en los artículos 6 a 11 de la presente Orden.

3. Contra los actos de trámite no cabrá recurso alguno, salvo en los supuestos en que así se prevé expresamente en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo. Específicamente, se deberá otorgar dicho recurso

contra los actos colegiales de archivo o paralización de expedientes.

Artículo 4. Actos resolutorios.

La competencia para conocer y resolver sobre las autorizaciones o denegaciones de los procedimientos referidos en el artículo 1 de esta Orden, a la vista de lo instruido y de la propuesta de resolución formulada en cada caso por el Colegio Oficial de Farmacéuticos, será ejercida por el Consejero de Sanidad y Consumo o por el Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria, de conformidad con las atribuciones competenciales previstas en el citado Decreto 17/2001, de 16 de febrero.

Artículo 5. Actos de inspección, comprobación de requisitos y de puesta en funcionamiento.

Por el carácter indelegable de las funciones que comporten ejercicio de autoridad, los diferentes actos de inspección y de puesta en funcionamiento, previa comprobación de los requisitos exigidos, se ejercerán por funcionarios e inspectores de la Consejería de Sanidad y Consumo, en relación a todos los procedimientos de autorización delegados.

Artículo 6. Procedimiento de apertura.

1. En relación al procedimiento delegado de autorización de apertura de oficinas de farmacia, le corresponde al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia la realización de los siguientes actos o resoluciones de trámite:

a) Recepción de instancias y requerimientos de subsanación de solicitudes (artículo 7 del Decreto 17/2001, de 16 de febrero).

b) Acuerdo de incoación del procedimiento de apertura e instrucción de expedientes (artículos 11 y 12 del Decreto 17/2001, de 16 de febrero).

c) Requerimientos de subsanación de solicitudes presentadas por los peticionarios, acuerdo declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de adjudicación de apertura, instrucción y valoración de los méritos de los solicitantes, aprobación de las listas provisionales, análisis y valoración de las reclamaciones presentadas a tales listas y formulación de la propuesta de adjudicación (artículos 15 a 19 del Decreto 17/2001, de 16 de febrero).

d) Actos de instrucción y formulación de propuesta de resolución en la designación de local que efectúe el adjudicatario (artículo 27 del Decreto 17/2001, de 16 de febrero).

2. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia deberá remitir a la Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria, al día siguiente de su adopción, aquellos actos o resoluciones que, de conformidad con el Título II del citado Decreto, deben ser expuestos en el tablón de anuncios del Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Artículo 7. Procedimiento de traslado.

1. En relación al procedimiento delegado de autorización de traslado de oficinas de farmacia en sus tres modalidades: voluntario, forzoso y provisional con obligación de retorno, al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia le corresponde realizar los siguientes actos o resoluciones de trámite:

a) Tramitación de los expedientes de traslado voluntarios y forzosos, adopción del procedimiento de urgencia, suspensión temporal del procedimiento y

formulación de las propuestas de resolución (artículos 41 a 43 del Decreto 17/2001, de 16 de febrero).

b) Tramitación de los expedientes de traslado provisional con obligación de retorno, adopción del procedimiento de urgencia y formulación de las propuestas de resolución (artículo 46 del Decreto 17/2001, de 16 de febrero).

2. No obstante, en relación a los traslados provisionales no se delega el procedimiento de retorno a la ubicación de origen, regulado en el Capítulo V del Título III del mencionado Decreto 17/2001, de 16 de febrero.

Artículo 8. Procedimiento de obras o modificación de local.

1. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia realizará, por delegación, la tramitación en relación al procedimiento de obras o modificación de local de oficina de farmacia, tanto en el régimen de comunicación previa como en el de autorización preceptiva; así como, la formulación de las propuestas de resolución en este segundo supuesto.

2. En los supuestos de obras que sólo requieren comunicación previa, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia notificará a la Consejería de Sanidad y Consumo las solicitudes que a tal efecto se comuniquen, en el plazo de tres días desde su presentación.

3. En ambos casos, cuando el titular no solicite el cierre temporal voluntario durante la realización de las obras, el Colegio de Farmacéuticos, junto con lo actuado, remitirá informe a la Consejería de Sanidad y Consumo sobre la conveniencia o no de proceder a dicho cierre, correspondiendo, en su caso, al Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria dictar Resolución acordando la adopción de dicha medida de cierre temporal forzoso por realización de obras, en los términos previstos en los artículos 62.4 y 66 del mencionado Decreto 17/2001, de 16 de febrero.

Artículo 9. Procedimiento de cierre temporal voluntario.

1. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia ejercerá, por delegación, la tramitación y formulación de propuestas de resolución en los procedimientos de cierre temporal voluntario por realización de obras. Asimismo, realizará por delegación la tramitación de los procedimientos de cierre temporal voluntario por motivos personales o profesionales, tanto los sometidos a un régimen de autorización administrativa si excede el cierre de dos meses o de comunicación previa si es por plazo inferior, debiendo también formular las correspondientes propuestas de resolución en los supuestos en que se exija autorización administrativa.

2. En ambos supuestos de cierre, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, junto con lo actuado, remitirá informe a la Consejería de Sanidad y Consumo sobre la conveniencia o no de adoptar medidas adicionales para garantizar a la zona o agrupación de zonas farmacéuticas afectadas la asistencia farmacéutica a la población, correspondiendo al Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria elevar, en su caso, al Consejero de Sanidad y Consumo propuesta de adopción de las medidas necesarias para garantizar dicha prestación farmacéutica, de conformidad con los artículos 71, 77.3 y 78.4 del mencionado Decreto 17/2001, de 16 de febrero.

Artículo 10. Procedimiento de cierre definitivo voluntario.

En los procedimientos de cierre definitivo voluntario, le corresponde al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, por delegación, el ejercicio de la tramitación y formulación de propuestas de resolución de tales expedientes (artículo 92 del citado Decreto).

Artículo 11. Procedimiento de transmisión.

1. En el procedimiento delegado de autorización de transmisión de oficinas de farmacia, al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia le corresponde realizar los siguientes actos o resoluciones de trámite:

a) Tramitación y formulación de propuestas de resolución en relación a los expedientes de transmisión, inter vivos y mortis causa. (artículos 104 y 112 del Decreto 17/2001, de 16 de febrero).

b) Tramitación y formulación de propuestas de resolución en relación a los expedientes de transmisión en otros supuestos de regencia y de sustitución del farmacéutico titular (artículo 116 del Decreto 17/2001, de 16 de febrero).

2. Por lo que respecta a las limitaciones al derecho de transmisión, recogidas en el Capítulo V del Título VI del mencionado Decreto 17/2001, de 16 de febrero, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia adoptará la Resolución de paralización de los expedientes de transmisión instados por farmacéuticos titulares de oficinas de farmacia que soliciten o hayan solicitado con anterioridad autorización de apertura, en los términos previstos en el artículo 117 del Decreto.

3. En los supuestos de caducidad para el titular de una oficina de farmacia de su autorización originaria por haber obtenido una nueva autorización firme de apertura, la Consejería de Sanidad y Consumo iniciará de oficio expediente de adjudicación de la farmacia para la zona farmacéutica en donde decaió la autorización, convocando a tal efecto un concurso de méritos para la adjudicación de la misma (artículo 119 y apartados 1 y 2 del artículo 120 del Decreto 17/2001, de 16 de febrero). En este nuevo

procedimiento de apertura, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia realizará, por delegación, los actos de instrucción y de formulación de propuestas de resolución en relación a dicha adjudicación y a la designación de local posterior, de conformidad con el artículo 120.3 de dicho Decreto, en relación con las prescripciones de delegación contenidas en las letras c) y d) del artículo 6.1 de esta Orden.

Disposición transitoria. Régimen transitorio de delegación.

Los procedimientos de autorización de apertura, traslado, modificación de local, cierre y transmisiones ya iniciados antes de la entrada en vigor del Decreto 17/2001, de 16 de febrero, se regirán en su tramitación y resolución por el régimen de delegación que estuviera vigente en el momento que fueron instados.

Los procedimientos de autorización en materia de oficina de farmacia instados a partir de la entrada en vigor del citado Decreto 17/2001, de 16 de febrero, se regirán en su tramitación y resolución por éste y por la presente Orden de delegación, teniendo en consideración como fecha de inicio del procedimiento la de presentación de instancia.

Disposición derogatoria. Cláusula derogatoria.

Queda derogada la Orden de 29 de Julio de 1996 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se delega en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia el ejercicio de la competencia de tramitación de los procedimientos en materia de oficinas de farmacia y se dictan normas mínimas para el cumplimiento del Real Decreto-Ley 11/1996 de 17 de Junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria de esta Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 22 de mayo de 2001.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Trabajo y Política Social

5991 Convenio Colectivo de Trabajo para Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena. Expediente 42/00.

Vista el acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena (Código de Convenio número 3001812), de ámbito empresa y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo con fecha 17-5-2001, en la que se interpreta el artículo 18 del Convenio y los Devengos durante la situación de incapacidad temporal por cualquier contingencia de los trabajadores de relación laboral especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D.Legislativo 1/1995, de 24-3-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de mayo de 2001.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma (Resol. 20-9-99), el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

ANEXO I

CONCEPTOS A DEVENGAR Y CONCEPTOS A DESCONTAR DURANTE DICHOS PERMISOS

Motivo de la licencia	Tiempo	Salario Base	Pagas Extras	Compl. Personal	Plus de Categoría	Descuento sobre pluses	Justificantes
En caso de matrimonio	20 días naturales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Libro de familia o certificado oficial
Por nacimiento de hijo	3 días y en caso de gravedad, 5	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Libro de familia o certificado del Juzgado
En caso de enfermedad grave del cónyuge, hijos, padres y hermanos consanguíneos o afines	2 días o 5 días en caso de tener que desplazarse a otra provincia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Documento que acredite el hecho
En caso de fallecimiento del cónyuge, hijos y padres, consanguíneos o afines	2 días o 5 días en caso de tener que desplazarse a otra provincia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Documento que acredite el hecho
Por cambio de domicilio	1 día	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
Por cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal	1 día	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Justificante de la asistencia
Permiso particular	Hasta un máximo de 90	No	No	No	No	No	Comunicar motivo a la Empresa

ANEXO I (CONTINUACIÓN)

TRATAMIENTO DE OTROS DÍAS CONCEPTOS A DEVENGAR Y DESCONTAR DURANTE DICHAS SITUACIONES

Tipo de día	Salario base	Plus categoría	Compl Personal	Descuento sobre pluses	P.P. Paga Extra
Comisión servicio	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Falta	No	No	No	Sí	No
Sanciones	No	No	No	Sí	No
Horas sindicales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Huelga	No	No	No	Sí	No

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5999 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 506/2000. Construcción vivienda y garaje, en Los Dolores del t.m. de Murcia. Promovido por Muñoz Muñoz, Francisco Javier.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 21 de marzo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6001 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 96/2001. Construcción vivienda y sótano, en Santa Cruz del t.m. de Murcia. Promovido por Lechuga Cámara, María Jesús.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 14 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6004 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 76/2001. Construcción vivienda unifamiliar, en Reiguero, diputación de la Torrecilla del t.m. de Lorca. Promovido por Miñarro Pérez, José.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 27 de abril de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6005 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 83/2001. Construcción de taller almacén de mármoles y granitos, en paraje de Santa Inés del t.m. de Caravaca. Promovido por Sandoval Martínez, Eugenio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 14 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6062 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Aledo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 41/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en paraje Juncarejo del t.m. de Aledo. Promovido por Cascarosa Arroyo, Enrique.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 23 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6061 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 109/2001. Construcción de vivienda unifamiliar y semisótano, en Los Salazares, La Palma del t.m. de Cartagena. Promovido por Soriano José, Juan.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 14 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6063 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 92/2001. Construcción de salón de celebraciones, en diputación de Ñorica, paraje el Baladril del t.m. de Totana. Promovido por Martínez Rosa, José María.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 14 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6065 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 80/2001. Construcción de vivienda en diputación de Cazalla del t.m. de Lorca. Promovido por Ibarra García, Mateo Patricio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 14 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6066 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 452/2000. Construcción de vivienda en diputación de Campillo del t.m. de Lorca. Promovido por Jiménez Guerrero, Juana.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 13 de febrero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6067 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 449/2000. Construcción de vivienda en diputación de Campillo del t.m. de Lorca. Promovido por Jiménez García, Mariano.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 13 de febrero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6324 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 90/2001.-Construcción de vivienda unifamiliar, en Molino Derribao, Santa Ana, del término municipal de Cartagena. Promovido por Theresia Hoscher, Monika.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse

las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 14 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6325 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 91/2001.-Construcción de vivienda unifamiliar, en paraje Molino Derribao, Santa Ana, del término municipal de Cartagena. Promovido por Montoro Torres, Josefa.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 14 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6326 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alcantarilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 226/2001.-Construcción de lonja de pescados, junto a la carretera de Mula, punto kilométrico 3,600, del término municipal de Alcantarilla. Promovido por Eurolonja, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 23 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5995 Resolución de 30 de enero de 2001, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a varias entidades.

Vistas las solicitudes de concesión del título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura e inscripción en el Registro correspondiente, presentadas por las entidades que más adelante se relacionan.

Vistos los Informes Técnicos favorables emitidos por el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal relativos a dichas solicitudes, por los que se establece que procede la inscripción en el citado Registro.

Vista la Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (BORM de 9 de mayo), que instrumenta el procedimiento para el reconocimiento oficial de las atrías, esta Dirección General resuelve conceder el título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a las siguientes entidades con el número de inscripción que les corresponde en el Registro:

<u>Atria</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>N.º Registro</u>
La Vega de Pliego	F30092985	ATR-011-98
Molineses S. Coop. III Cítricos	F30331573	ATR-001-01
N.ª S.ª del Rosario III, Cítricos	F30005029	ATR-002-01
N.ª S.ª del Rosario IV, Uva de mesa	F30005029	ATR-003-01

Murcia, 30 de enero de 2001.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5997 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos en la vía pecuniaria denominada «Vereda de Las Casas de Castilla a La Solana del Carche», en el término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de una tubería, a partir de la fecha de resolución del expediente solicitado por don Ginés Marco Perea.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, se somete a información pública en las Oficinas sitas en la Plaza de San Agustín, 5-6 por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el pliego de condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la vía pecuniaria denominada «Vereda de Las Casas de Castilla a la Solana del Carche», sita en el término municipal de Jumilla con destino a la instalación de una tubería, a partir de la fecha de resolución del expediente iniciado a instancia de don Antonio Martínez Sánchez.

Murcia a 23 de mayo de 2001.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5998 Anuncio por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de pesca marítima de recreo.

Intentada la notificación y al no haberse podido practicar, se hace saber a la persona que se relaciona a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y a los efectos del mismo, que se ha formulado acuerdo de iniciación de procedimiento en el expediente sancionador que se indica, por presuntas infracciones administrativas al Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo) y sanciones aplicables.

N.º Exp.: 38/01.

Nombre y apellidos: Francisco Jiménez Cordero.

D.N.I.. 8.687.936.

Domicilio: C/ Hissu Ecla, 3.

Municipio: 30880-Águilas (Murcia).

Precepto infringido: Art. 19 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

Sancionable: Hasta 10.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, el afectado dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. En base al contenido del artículo 13.2 del invocado Reglamento, de no hacer uso de tal derecho, el acuerdo de iniciación del procedimiento que se relaciona se considerará como propuesta de resolución y evacuado el trámite previsto en los artículos 18 y 19 del mismo.

Murcia a 29 de mayo de 2001.—El Director General de Ganadería y Pesca, **Francisco Moreno Medina**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6069 Constitución Sociedad Agraria de Transformación número 9.839.

En uso de las atribuciones legalmente conferidas y vista la propuesta favorable emitida por la Jefatura de Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguientes:

1.º- Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.839-MU, denominada Agrícola Marquino, de duración indefinida, cuyo objeto social es producción y explotación de productos hortofrutícolas, con un capital social de 900.000 pesetas domicilio social en Diputación Purias, paraje Abades, s/n de Lorca y responsabilidad frente a terceros limitada. La entidad está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por:

Presidente: don Lorenzo Navarro Parra.
 Secretario: doña María Caridad Sánchez Soto.
 Vocal: don Miguel Ángel Navarro Sánchez.

2.º- Ordenar su inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 2 de marzo de 2001.—El Director General, **Manuel Hernández Pagán**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6068 Resolución de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.837-MU, denominada «Heredamiento Aguas de Soriana», domiciliada en calle Salitre, 17, de Totana (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 2 de febrero de 2001.

Murcia a 2 de febrero de 2001.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán**.

Consejería de Sanidad y Consumo

5996 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la Resolución del Expediente n.º 6P01SA0042.

En uso de las competencias atribuidas por el R. D. 66/1984, de 20.06, (BORM 30.06.1984) y el Decreto 61/99 de 20.07, (BORM núm. 166 de 20.07.99) y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la ley 30192, por la presente se hace saber a JOSÉ LUIS CASTELLANO GARCÍA, Bar La Roca, que se ha dictado Resolución del expediente iniciado como consecuencia del Acta de inspección N.º B 5820, de fecha 30.07.00, a las 02'50 horas, en presencia de D. Emilio José Andreu Cuenca, responsable, y seguido, con carácter de inculpado, contra el mismo, por Omisí. precios y otros.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 594 de la Ley 30/1992, de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido de Las Dunas, s/n en 30370 CABO DE PALOS, se inserta el presente, haciéndole saber a JOSÉ LUIS CASTELLANO GARCÍA, que sobre la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el art. 48.2 de la Ley 30192 (Ley 4/1999), de cuyas actuaciones resulta lo siguiente:.

1.- Que la resolución de iniciación del procedimiento, de fecha 19.01.01, Reg. de Salida N.º 944/19.01.01, fue debidamente notificado a los interesados, una vez devuelta

por el Servicio de Correos con la indicación «Ausente» mediante la publicación en el BORM Núm. 58, Pág. 3730, del 10.03.01 y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de CARTAGENA, en el periodo reglamentado de 15 días, que no contestaron a la misma.

2.- Que dictada propuesta de resolución por el instructor del procedimiento con fecha 18.04.01, fue elevada a los efectos previstos en el Art. 24 del R.D. 1993/98 al Ilmo. Sr. Director General de Consumo.

3.- CONSIDERANDO QUE:

Vista la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM Núm. 146 del 25.06.96), el título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, BOE 27.11.92 y 28.12.92), el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 04.08, BOE 09.08.93) y tomando en consideración los siguientes motivos:

1.- HECHOS ACREDITADOS.-

- Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la precios.

- Que en el momento de la inspección no exhibe en el establecimiento cartel informativo en el que figure la leyenda «Existen hojas de reclamaciones a disposición del consumidor o usuario» y carece de las hojas de reclamaciones a disposición de los clientes.

- Que no presentó en nuestras oficinas, en tiempo y forma, la documentación requerida por la Inspección.

2.- NORMAS SUBSTANTIVAS INFRINGIDAS.-

Los mencionados hechos, infringen los Arts.: 3 y 4 de la Orden de 29 de junio de 1978, Restaurantes y Cafeterías, (BOE 19.07.78), el Art. 8.f de la Ley 4196, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM N.º 146 del 25.06.96), los Arts. 3.1 y 5.1 del Decreto 31/1999, de 20 de mayo, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, (BORM N.º 122 del 29.05.99) y el Art. 23.4 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM N.º 146 del 25.06.96).

3.- TIPIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS COMO INFRACCIÓN EN MATERIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y SANCIÓN PREVISTA PARA EL CASO.-

Tipificado en los Art. 27.4, 27.6 y 28.1 de la Ley 411996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM NO 146 del 25.06.96) como infracción y calificada como LEVE, según el Art. 29 de dicha Ley.

Como consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad del instructor del procedimiento, esta Dirección General de Consumo adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.º) Imponer a José Luis Castellano García, la sanción de 125.000.Ptas. (ciento veinticinco mil pesetas).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el

plazo de un mes, ante el Excmo. Sr Consejero de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el art. 48.2 de la Ley 30/92 (Ley 4/1999).

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva, para el pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 20 del R. D. 1.684/90, de 20.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, (BOE N.º, 3 de 03.01.91), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia a 14 de mayo de 2001.—El Director General de Consumo, **José Gabriel Ruiz González**.

Consejería de Sanidad y Consumo

5990 Expediente sancionador número 152/2000.

Por el presente, se hace saber a Francisco Ramón Monedero Carrillo, cuyo último domicilio conocido es calle El Cañón, 23, de Mula, que en el expediente sancionador en materia de infracción sanitaria que se le sigue con el número 152/2000, por infracción administrativa calificada como leve, en el artículo 35.A de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-4-86), General de Sanidad y artículo 2.1 del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 15-7-83), le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias higiénico-sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en: Artículos 6.1.5., 6.1.6., 6.1.14, 6.2.1., 6.3.2., 6.5.2., 13.1.1.4., 13.1.4., 13.5.2., del R.D. 379/84, de 25 de enero (BOE 27-2-84) y artículo 3.1. Anexo, Capítulo I, apartados: 1), 2.a), 2.b), 2.c), 4, Capítulo V, apartados a), b), Capítulo IX, apartados 1, 2, 3, 4, del R.D. 2.207/95, de 298 de diciembre (BOE 27-2-96).

Artículo 2.º del R.D. 1.712/91, de 29 de noviembre (BOE 4-12-91).

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido el plazo para interponer recurso de alzada, sin interponer el mismo, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma en el plazo establecido en el artículo 20 del R.D. 1.684/90, de 20-12, por el que se prueba el Reglamento General de Recaudación (BOE número 3 de 3-1-91), para lo cual le será remitido el ejemplar de liquidación (carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 18 de mayo de 2001.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6327 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: PRONIMUR 2000, S.L., C.I.F./N.I.F. número B-73024796 y con domicilio en Plg. Ind. Oeste Parcela 16/4 B-San Ginés (Murcia).
- b) Denominación: Centro de transformación.
- c) Situación: Plg. Ind. Oeste Parcela 22/3, 22/9 y 22/8-San Ginés
- d) Término/s Municipal/es: Murcia.
- e) Finalidad de la instalación: Alimentación a naves industriales y edificio de oficinas.
- f) Características técnicas:
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
Tipo: Inferior.
Relación de transformación: 20 kV/398-230 V.
Potencia: 630 KVA.
- g) Presupuesto de la instalación: 3.134.260,- Ptas.
- h) Procedencia de los materiales: Nacional.
- i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Víctor M. Sánchez Sequero, Ingeniero Técnico Industrial.
- j) Expediente nº: 2E01AT2733.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 24 de abril de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6055 Notificación de iniciación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 2C01PS0084.

- Presunto responsable: Francisco Pérez Egea.

- Último domicilio: Finca «El Nido». Gea y Truyol (Jerónimos y Avilese). Murcia.

- Normas restringidas: No aportar la documentación prescrita en el artículo 12 y 13 concernientes a mantenimiento de instalaciones e inspecciones periódicas del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación.

Murcia a 15 de mayo de 2001.—El Instructor, **Francisco Vidal Navarro**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6059 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación intemperie.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: ILMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA, C.I.F. / N.I.F. nº P-3002200-H y con domicilio en Cánovas del Castillo, 35 - JUMILLA (Murcia).

b) Denominación: Centro de transformación intemperie.

c) Situación: Cañada del Judío - Venta del Olivo, Km. 6

d) Término/s Municipal/es: Jumilla.

e) Finalidad de la instalación: Distribución eléctrica.

f) Características técnicas:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12-20 kV / 400 V.

Potencia: 100 KVA.

g) Presupuesto de la instalación: 5.603.448,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D.Pascual Ruiz Gil, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT2789

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1,

en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 7 de mayo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6060 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación intemperie 100 KVA para electrificación paraje Aljederetes.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MORATALLA, con domicilio en Constitución, 22 - MORATALLA (Murcia).

b) Denominación: Centro de Transformación Intemperie 100 KVA.

c) Situación: Paraje Alderetes.

d) Término/s Municipal/es: Moratalla.

e) Finalidad de la instalación: Electrificación.

f) Características técnicas:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20 kV / 380-220 V.

g) Presupuesto de la instalación: 1.392.000,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Blas García Moya, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT0546

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 8 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Trabajo y Política Social

5993 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Restauración de las Tierras Altas de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día diecisiete de mayo de dos mil uno con el número de expediente 30/1224, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Julio César Calventus y otros.

Murcia, 17 de mayo de 2001.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

5994 Edicto por el que se notifica la Orden del Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, relativa a denegación de prestación del Ingreso Mínimo de Inserción.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a doña M.^a Ángeles Arenas Flores, cuyo último domicilio conocido es C/. Las Polinarias, n.º 7 Miranda, 30300 Cartagena, que mediante Orden del Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 22 de enero de 2001, declarar la Inadmisibilidad por Extemporáneo del recurso formulado por doña M.^a Ángeles Arenas Flores, contra la resolución dictada por la Dirección del I.S.S.O.R.M.

de fecha 30 de diciembre de 2000 por la que se le deniega la prestación del Ingreso Mínimo de Inserción.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia a 22 de mayo de 2001.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

5992 Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CARNE DE VACUNO DEL ALTO GUADALENTÍN.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día veintiuno de mayo de dos mil uno con el número de expediente 30/1225, cuyos ámbitos territorial y profesional son: COMARCAL DE EMPRESARIOS.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial D^a Isabel García Quiñonero y otros.

Murcia, 21 de mayo de 2001.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6057 Notificación de Resoluciones de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
4S00SA0839	1234/00	Juan de Dios García (como responsable solidario	Santomera	1.300.000
4S00SA0975	1524/00	Juan Baños, C.B.	Sangonera La Verde	Archivo actuaciones
4S01SA0300	912/00	Cáceres y Franco, S.L.	Santomera	Declarada su caducidad.
4S01SA0205	1614/00	Estucados del Sureste, S.L.	Cartagena	250.001

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avenida de La Fama, 3, en plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra las referidas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social por conducto de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8/8, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14/5, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, y 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier Oficina de Cajamurcia, en la cuenta número 2043-0002-78-0100001614, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, 22 de mayo de 2001.—El Director General de Trabajo, **Antonio Ruiz Giménez**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

6028 Elección Juez de Paz sustituto.

Don José Pablo Carrasco Escribano, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

64.- Dada cuenta de la certificación recibida del Ayuntamiento de Los Alcázares, en al que consta no haberse procedido por el Pleno a la elección del cargo de Juez de Paz sustituto y considerando, en cuanto al nombramiento que después se dice, que la persona indicada reúne las condiciones de capacidad y elegibilidad exigidas por la Ley y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 10 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

La Sala de Gobierno acuerda efectuar el siguiente nombramiento:

Juzgado de Paz de Los Alcázares: Sustituto, don Francisco Hernández Pedreño. D.N.I.: 22.984.957-E

En cuanto al nombramiento efectuado, llévese certificación al expediente de su razón, para su desarrollo, librando el oportuno título. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Remítase certificación y título al Juez Decano de Molina de Segura, para que previo juramento o promesa, caso de no haber ejercido con anterioridad jurisdicción, conforme al artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y declaración de no estar incurso en las incompatibilidades contenidas en el título II del reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. 13-7-95), proceda el nombrado a tomar posesión del cargo, dentro de los tres días siguiente al juramento y en todo caso dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de cuya acta remitirá certificación a este Tribunal Superior de Justicia.

Contra este acuerdo caben los recursos previstos en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, antes citado.

Remítase certificación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Y para que conste, extendiendo el presente en Murcia a 8 de mayo de 2001.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

6029 Juicio de faltas 1.109/2000.

Número de identificación único: 30016 2 0300482/2001.
Juicio de faltas 1.109/2000.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.109/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a veintinueve de marzo de dos mil uno. Sentencia número 135. Visto por mi don Jacinto Arete Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas número 1.109 de 2000, seguido por falta contra el orden público, habiendo sido partes en Ministerio Fiscal y Pascual López López, que no compareció al acto de juicio pese a estar citado en legal forma y en atención a los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Pascual López López como autor de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa con cuota de 200 pesetas (6.000 pesetas) o un día de privación de libertad por cada 400 pesetas impagadas en caso de insolvencia.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmados y rubricados. Jacinto Arete Sancho. Francisca Sánchez Soto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Pascual López López, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a veinticuatro de mayo de dos mil uno.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Cartagena

6031 Procedimiento número 846/2000.

N.I.U.: 30016 2 0300141/2001
Juicio de Faltas: 846/2000

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena. Doy fe y testimonio.

Que en el juicio de faltas número 846/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a 18 de enero de 2001. Sentencia número 8. Visto por mi. Doña Rocío Escondrillas Gómez, en sustitución del Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 846/2000 sobre falta contra el orden público, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, Guardia Civil y Juan José Rodríguez Moreno, que no compareció a juicio pese a estar citado en forma, y en atención a los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan José Rodríguez Moreno como autor de una falta contra el orden público a la pena de un mes multa con cuota diaria de 500 pesetas (15.000 pesetas) o un día de privación en libertad por cada 1.000 pesetas impagadas en caso de insolvencia. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso

de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y publicada, Rocío Escondrillas Gómez.- Ana Alonso Ródenas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan José Rodríguez Moreno, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 22 de mayo de 2001.—La Secretario.

Instrucción número Tres de Cartagena

6030 Procedimiento número 890/2000.

N.I.U.: 30016 2 0300141/2001
Juicio de Faltas: 890/2000

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena. Doy fe y testimonio.

Que en el juicio de faltas número 890/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a 8 de marzo de 2001. Sentencia número 87. Visto por mi. Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 890/2000 sobre falta contra el orden público, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, Policía Local y Laid Kikari, que no comparecio a juicio pese a estar citado en forma y en atención a los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Laid Kikari como autor de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 500 pesetas (15.000 pesetas) o un día de privación en libertad por cada 1.000 pesetas impagadas en caso de insolvencia. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de los cinco días a partir de su notificación con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y publicado, Jacinto Areste Sancho, Francisca Sánchez Soto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Laid Kikari, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 22 de mayo de 2001.—La Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

6032 Demanda número 266/2001. Cédula de notificación.

Diligencia: en Cartagena a veinticinco de mayo de dos mil uno.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Pedro Peñalver Gambín por los medios que constan en autos y puestos en contacto telefónico con la actora, no les consta ningún otro domicilio de la citada empresa, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 266/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sandra María Vera Martínez, contra la empresa Pedro Peñalver Gambín, sobre salarios, se ha dictado providencia cuyo contenido es el siguiente:

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo social sito en Cartagena, plaza de España, edificio 2001, el día 27-6-2001, a las 10,20 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones. Requírase a la empresa demandada a fin de que aporte la documentación solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Peñalver Gambín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veinticinco de mayo de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Nueve de Familia de Murcia

6095 Autos número 581/00. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0901570/1999.
 Procedimiento: Separación contenciosa 1.298/1999.
 Sobre separación contenciosa.
 De doña María del Carmen Molina Sánchez.
 Procuradora señora Pilar Moreno Bravo.
 Contra don Francisco Morga López.
 Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 280

En Murcia, 23 de mayo de 2001.

Vistos por mi, la Ilma. señora doña Ana Lorca Hidalgo, Magistrada Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de separación seguidos bajo el número 1.298/1999 promovidos por el Procurador señor Moreno Bravo, en nombre y representación de doña María del Carmen Molina Sánchez contra don Francisco Morga López, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges litigantes doña María del Carmen Molina Sánchez y don Francisco Morga López, con todos los efectos legales inherentes, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores Fundamentos de Derecho de la presente resolución, que se dan aquí por reproducidos. Sin especial imposición de costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Morga López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 24 de mayo de 2001.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

6109 Juicio de faltas 1.519/00-P.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 1.519/0P por amenazas.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado José Luis Nicolás Carcelén, D.N.I. 22.449.006, con domicilio últimamente en calle López Puigcerver, número 51, 2.º D, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de asistir al acto de juicio oral el día 11 de diciembre de 2001 a las 10 horas, pudiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y asistido de letrado si lo desea, haciéndole saber que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 21 de mayo de 2001.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Seis de Murcia

6099 Juicio de faltas 2.247/2000.

Juicio de faltas 2.247/2000cc.

Número de identificación único: 30030 2 0608009/2000.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.247/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 197.-En Murcia a ocho de marzo de dos mil dos.-En nombre de S.M. El Rey el Ilmo. señor don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2.247/0cc, seguido por conducción sin seguro, en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciada doña María Dolores Solán Carrillo, dicta sentencia y cuyo fallo acuerda que debo condenar y condeno a doña María Dolores Solán Carrillo como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de quinientas pesetas, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Dolores Solano Carrillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente.

En Murcia, 24 de mayo de 2001.—El/la Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6098 Demanda número 719/2000. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0005024/2000.

Número autos: Demanda 719/2000.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Francisco Miguel Herrero Jiménez, Antonio Torres López, Miguel Lozano Martínez.

Demandados: Cosmecu Construcciones, S.L., Construgarden, S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 719/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Miguel Herrero Jiménez, Antonio Torres López, Miguel Lozano Martínez Construgarden, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 28 de junio de 2001 a las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º entresuelo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construgarden, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 23 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

6034 Demanda número 253/1999. Ejecución número 54/1999. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 54/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Martínez Ibáñez y otros, contra la empresa Frutos Pujalte, S.A., se ha dictado auto de subrogación donde constan los siguientes particulares:

Primero: En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Frutos Pujalte, S.A., por un importe que, actualmente asciende a 3.248.156 pesetas de principal, de la que son acreedores, entre otros, las personas que se indican en el hecho siguiente y por la cuantía que para cada una de ellas se recoge en la columna «Principal Pendiente».

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dichos acreedores de las cantidades que se recogen en la columna «Abono FGS».

Acreedor: Gálvez Rebollo Eduardo.

Abono: 125.561 pesetas.

DISPONGO

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la

columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 125.561 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutos Pujalte, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintidós de mayo de dos mil uno.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

6033 Demanda número 1.004/1998. Ejecución número 4/1999. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/1999 de este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Antonia Cascales López, José Juan Pagán Martínez, contra la empresa Pan Benito, S.L., se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Pan Benito, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 138.027 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pan Benito, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintidós de mayo de dos mil uno.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Dos de Totana

6100 Juicio de faltas número 167/99.

Notificación

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Francisco Javier Canales García contra Diego Mejías Muñoz, sobre lesiones.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Librilla, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente

«Que debo condenar y condeno a don Diego Mejías Muñoz, como responsable de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa a razón de 200 pesetas de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento y que indemnice a Francisco Javier Canales García en la cantidad de 21.000 pesetas por los días que tardó en sanar de las lesiones causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente.

En Totana, 23 de mayo de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

6105 Juicio de faltas número 386/99.

Notificación

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico contra Juan José Vivar Chitocapa contra orden público.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Totana el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente

«Que debo condenar y condeno a Juan José Vivar Chitocapa, autor responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público de realización de una actividad, careciendo de seguro de responsabilidad civil exigido legalmente a la pena de un mes de multa a razón de doscientas pesetas (200 pesetas) de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de la multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente.

En Totana, 23 de mayo de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

6106 Juicio de faltas número 387/99.

Notificación

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico contra Manuel Ferreras Barrera contra orden público.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Mazarrón, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente

«Que debo absolver y absuelvo a don Manuel Ferreras Barrera, de la falta contra el orden público de realización de una actividad careciendo de seguro de responsabilidad civil que le fue imputada, al haber prescrito la misma, todo ello con declaración de oficio de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente.

En Totana, 23 de mayo de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

6104 Juicio de faltas número 319/99.

Notificación

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Guardia Civil de Lorca contra Mohamed Ahmidouch contra orden público.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Murcia el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente

«Que debo condenar y condeno a don Mohamed Ahmicouch como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de quinientas pesetas (500 pesetas), en total 15.000 pesetas que deberá abonar, como máximo, al término del antedicho mes y de una sola vez, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente.

En Totana, 23 de mayo de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

—

Instrucción número Dos de Totana

6103 Juicio de faltas número 247/99.

Notificación

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguida en este Juzgado en virtud de denuncia de Eva Raquel Pérez Martínez contra Piero Mazzolino sobre vejaciones.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Murcia el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente

«Que debo absolver y absuelvo a Piere Mazzolino de la falta de la que fue acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente.

En Totana, 23 de mayo de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

—

Instrucción número Dos de Totana

6102 Juicio de faltas número 208/99 bis.

Notificación

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguida en este Juzgado en virtud de denuncia de Pedro Martínez Vicente, contra Manuel Alberto Carvalho Nuronho sobre daños.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Murcia el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente

«Que debo absolver y absuelvo a don Manuel Alberto Carvalho Noronha Martínez, de los hechos objeto y absuelvo a don Manuel Alberto Carvalho Noronha Martínez, de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente.

En Totana, 23 de mayo de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

—

Instrucción número Dos de Totana

6107 Juicio de faltas número 415/99.

Notificación

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguida en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico contra Achour Mazaouzi contra orden público.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Murcia el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente

«Que debo condenar y condeno a don Achour Mazaouzi, como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria quinientas pesetas (500 pesetas) en total 15.000 pesetas que deberá abonar, como máximo, al término del antedicho mes y de una sola vez, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente en Totana a Achour Mazoufi.

El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

6108 Juicio de faltas número 462/99.

Notificación

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguida en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico contra Francisco Javier Carreto Martín sobre resistencia-desobediencia-daños.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Murcia el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente

«Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Carreto Martín, como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta de desobediencia leve a los agentes de la autoridad a la pena de treinta días de multa a razón de cuota diaria de 1.000 pesetas, en total 30.000 pesetas, multas que deberán abonar, como máximo, al término de los antedichos plazos y de una sola vez, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente en Totana a Francisco Javier Carreto Martín.

En Totana, 23 de mayo de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

De lo Social número Siete de Alicante

6110 Autos número 581/00.

Don Francisco Javier Fernández Hoyos, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante.

Notifica: Que en los autos 581/00, ejecución 74/01, instados por José Luis Martín Coscaya, contra Construcciones Geralber, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de ejecución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

AUTO.-Alicante a veintidós de mayo de dos mil uno.

PARTE DISPOSITIVA.-S.S.ª Ilma. Por ante mí, el Secretario, dice: Procédase a la ejecución en el presente procedimiento, por la vía de apremio. A tal fin, notifíquese a la empresa demandada Construcciones Geralber, S.L., esta resolución, y, al propio tiempo y sin necesidad de previo requerimiento personal, practíquese embargo de bienes de su propiedad, en cantidad suficiente a cubrir el principal de 1.109.402 pesetas, más 111.000 pesetas que sin perjuicio de posterior tasación se calculan para costas y otras 83.200 pesetas, que se presuponen por intereses. Para ello líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado Decano de lo Social de Cartagena, con los insertos necesarios.

Sin perjuicio de ello, reclámese relación de bienes de la demandada a los Organismos y Registros Públicos oportunos, y requiérase al ejecutante para que en el plazo de cinco días, ponga en conocimiento de este Juzgado si le consta cualquier clase de bienes propiedad de la demandada sobre los que efectuar embargo.

Igualmente se requiere al ejecutado, para que conforme al artículo 247 de la L.P.L. y 589 de la L.E.C., manifieste bienes y deudas de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, haciendo constar cargas, gravamen y derechos que pudieran ostentar sobre los mismos otras personas y en el caso de bienes inmuebles, si éstos están ocupados, porque personas y con qué título.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Por este su auto, lo dispone, manda y firma S.S.ª Ilma. doña Francisca Bru Azuar, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante. Doy fe (siguen firmas).

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Construcciones Geralber, S.L., hoy en paradero desconocido, extiendo el presente.

En Alicante, 22 de mayo de 2001.—El Secretario.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

6013 Exposición al público del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 1998 junto con el informe de la Comisión de Hacienda.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que informada favorablemente la Cuenta General del Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio 1998, por la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2001, se expone al público, juntamente con el informe de dicha Comisión, en la Intervención Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Alhama de Murcia, 25 de mayo de 2001.—El Alcalde Presidente, Jesús Caballero López.

Blanca

6079 Aprobación de padrones.

Habiendo sido aprobado el padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliar de basura, servicio de alcantarillado, canon de mantenimiento de contenedores e IVA, correspondiente al primer trimestre de 2001, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 23 de mayo de 2001.—El Alcalde.

Bullas

6356 Exposición al público del Presupuesto Municipal de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el Artículo 20.21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público durante quince días el Presupuesto Municipal de 2001, provisionalmente

aprobado por el Pleno Municipal de 7 de junio de 2001, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunos.

Bullas a 7 de junio de 2001.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Cartagena

6081 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. número 1 de Vista Alegre.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 12 de junio de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. número 1 de Vista Alegre, presentado por don Ginés Menchón, en representación de Copede, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de junio de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

6321 Aprobación del proyecto de compensación de la U.E. 1 del Plan Parcial La Aparecida.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el veintisiete de abril de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de compensación de la U.E. 1 del Plan Parcial La Aparecida, presentado por Ramón Pérez Albaladejo.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 11 de mayo de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Fuente Álamo de Murcia

6078 Aprobada inicialmente ordenanza reguladora de la gestión de residuos urbanos y limpieza viaria.

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2001, la ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos urbanos y limpieza viaria, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Fuente Álamo de Murcia, 15 de mayo de 2001.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Las Torres de Cotillas

6080 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del Polígono de Actuación 7 (P.A. - 7).

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2001, aprobó definitivamente el «Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación 7 (P.A. - 7)», conforme al acuerdo cuya parte expositiva del mismo dice literalmente:

«PRIMERO.- Aprobar definitivamente el «Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación 7 (P.A. - 7)», redactado por el Arquitecto don Vicente Garaulet Casse, habida cuenta de que durante el periodo de información pública no se han formulado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

SEGUNDO.- Que se publique el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se le notifique en legal forma a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos».

Lo que se hace público para la efectividad de dicho acuerdo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Las Torres de Cotillas, 28 de mayo de 2001.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Las Torres de Cotillas

6076 Anuncio.

Habiéndose aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2001 los proyectos de Alumbrado Público y de Instalación de Línea Subterránea de Baja Tensión del Polígono de Ejecución (P.E.1), redactados por el Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco Sánchez Hernández, y no habiéndose

presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial durante el periodo de información pública, es por lo que por Resolución de la Alcaldía Número 393, de fecha 21 de mayo de 2001, se ha elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para la efectividad de dicho acuerdo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Las Torres de Cotillas, a 21 de mayo de 2001.— EL ALCALDE, Jesús Ferrer García.

La Unión

6019 Aprobación inicial Presupuesto General de 2001.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad y sus Organismos Autónomos, para el ejercicio 2001, por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2001 y de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se presentan reclamaciones.

Asimismo se acordó concertar una operación de crédito a largo plazo, con las siguientes características:

- Entidad prestamista: por determinar.
- Importe máximo del préstamo: 76.743.661 pesetas.
- Tipo de interés nominal anual:
 - Tipo de interés máximo: -) Fijo: 6%)
 -) Variable: Euribor a 1 año + 1,5%
- Periodo de Amortización: 20 años.
- Finalidad: financiar -) Inversiones ejercicio 2001.

La Unión a 28 de mayo de 2001.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Mariano Oliver Sánchez.

La Unión

6020 Exposición pública de las modificaciones de las ordenanzas municipales de las tasas.

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2001, las modificaciones de las tasas de diversas ordenanzas municipales reguladoras de tasas, para su entrada en vigor.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se exponen al público las citadas modificaciones de ordenanzas, durante un plazo de treinta

días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Unión a 28 de mayo de 2001.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Mariano Oliver Sánchez.

Lorca

6154 Edicto.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del día 23 de mayo de 2001, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «SEPARATA DEL PROYECTO REFUNDIDO DEL DE URBANIZACIÓN DE LA U.A. 10.1.1 Y MEJORAS DE SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES. PGOU DE LORCA.2ª FASE», a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º.-ENTIDAD ADJUDICADORA:

- A) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Lorca.
 B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.
 C) Número de expediente: OS-2/01.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

A) Descripción: «SEPARATA DEL PROYECTO REFUNDIDO DEL DE URBANIZACIÓN DE LA U.A. 10.1.1 Y MEJORAS DE SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES. PGOU DE LORCA 2ª FASE «

- B) Fianza provisional: 2% del precio base.
 Fianza Definitiva: 4% del precio base.

3º.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- A) Tramitación: Ordinaria.
 B) Procedimiento: Abierto.
 C) Adjudicación: Subasta.

4º.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 122.037.602 pesetas.

5º.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- A) Entidad: Gerencia de Urbanismo, Servicio Central y económico.
 B) Domicilio: Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n.
 C) Teléfono: 40.70.00
 D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6º.- PRESENTACION DE OFERTAS:

A) Plazo: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en las cláusulas del pliego; sobre nº 2 documentación administrativa y clasificación como empresa contratista de obras en los siguientes grupos:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	1	c
A	2	c
E	1	e
G	3	b
G	4	d
I	1	c
I	6	c

C) Lugar de presentación: Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

7º.-APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

En las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

- A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.
 B) Oferta económica: 10 horas del quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

8º.- GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lorca a 24 de mayo de 2001.— El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Molina de Segura

6155 Licitación de contrato de obras. Expediente número 10-67/2001.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
 Negociado de Contratación.
 Expediente número 10-67/2001.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Construcción del Centro Social y Consultorio de El Llano, fases I y II».
 Lugar de ejecución: Llano de Molina (término municipal de Molina de Segura.
 Plazo de ejecución: Ocho meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 20.775.997 pesetas.
 I fase: 7.810.874 pesetas.
 II fase: 12.965.123 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 415.520 pesetas.
 Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
 Negociado de Contratación.
 Parque la Compañía.
 30500 Molina de Segura (Murcia).
 Teléfono: 388523.
 Fax: 388502.
 e-mail: contratacion@portalmolina.com
 Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 29 de mayo de 2001.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura**6022 Exposición al público del expediente de modificación de las bases de Ejecución del Presupuesto de 2001.**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de las bases de ejecución del Presupuesto de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Molina de Segura a veintidós de mayo de dos mil uno.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Molina de Segura**6083 Adjudicación de servicio.**

A los efectos previstos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2001, acordó adjudicar a «Agora, Acción Social y Tiempo Libre» el contrato de «Intervención socio-educativa con infancia y adolescencia en ludotecas» en la cantidad de 13.245.408 pesetas para los ejercicios 2000 y 2001 (expediente 176/2000).

Molina de Segura, 24 de mayo de 2001.—El Alcalde.

Molina de Segura**6082 Adjudicación de contrato de servicio.**

A los efectos previstos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2001, acordó adjudicar a «J.A. Tomás Asesores, S.L.» el contrato de «Consultoría y Asesoría Laboral» en la cantidad de 1.999.840 pesetas (expediente 10-11/2001).

Molina de Segura, 24 de mayo de 2001.—El Alcalde, P.D.

Murcia

6021 Modificación de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se informa que no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición al público del expediente 6/2001 de modificación de crédito por crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2001, aprobado por el Pleno de 29 de marzo de 2001, se ha considerado definitivamente aprobado.

Tras la aprobación definitiva de este expediente, el resumen por capítulos del Presupuesto para el presente ejercicio queda como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Denominación	C. Actual	Altas	C. Resultante
Operaciones Corrientes			
I. Gastos Personal	1.001.640.713		1.001.640.713
II. Gtos. Bienes Corrientes	249.350.000		249.350.000
III. Gtos. Financieros	67.000.000		67.000.000
IV. Transf. Corrientes	8.000.000		8.000.000
Operaciones Capital			
VI. Inversiones Realizadas	4.483.214.953	412.332.949	4.895.547.902
VII. Tranf. Capital	90.556.397		90.556.397
VIII. Activos Financieros	347.926.279		347.926.279
IX. Pasivos Financieros	30.002.000	9.411.059	39.413.059
	6.277.690.342		6.699.434.350

ESTADO DE INGRESOS

Denominación	C. Actual	Altas	C. Resultante
Operaciones Corrientes			
II. Imp. Indirectos	0		0
III. Tasas y O. Ingresos	2.507.762.195		2.507.762.195
IV. Transf. Corrientes	594.691.013		594.691.013
V. Ingresos Patrimoniales	25.000.000		25.000.000
Operaciones Capital			
VI. Enaj. Invers. Reales	600.000.000		600.000.000
VII. Transf. Capital	1.239.756.688		1.239.756.688
VIII. Variac. Activ. Finan.	1.310.478.446	421.744.008	1.732.222.454
IX. Variac. Pasiv. Finan	2.000		2.000
	6.277.690.342		6.699.434.350

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 23 del citado Real Decreto 500/90.

Murcia a 22 de mayo de 2001.—El Alcalde.

Ojós

6014 Inicio de expediente para la concesión del título de Hija Adoptiva de Ojós a doña Amalia Gómez Gómez.

El Pleno del Ayuntamiento de Ojós, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión del título de Hija Adoptiva de Ojós a doña Amalia Gómez Gómez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento para la concesión de honores y distinciones, se expone al público el expediente por plazo de quince días para que, quienes consideren oportuno adherirse o alegar lo conveniente, puedan comparecer en atención a la obra y méritos de la persona propuesta para tal mención.

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Ojós, 25 de mayo de 2001.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Torre Pacheco

6074 Resolución de 2 de abril de 2001, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y mediante Decreto de esta Alcaldía de 02 de abril de 2001, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, se ha resuelto:

1º Nombrar a Don JOSE MERCADER SAURA, con D.N.I. número 74.357.357-J, funcionario de carrera en propiedad de este Ayuntamiento, como Cabo de la Policía Local.

2º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región».

Torre Pacheco, 4 de mayo de 2001.— El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

6075 Resolución de 29 de marzo de 2001, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y mediante Decreto de esta Alcaldía de 29 de marzo de 2001, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, se ha resuelto:

1º Nombrar a Doña JOSEFA CONESA PEREZ, con D.N.I. número 22.930.852-J, funcionaria de carrera en propiedad de este Ayuntamiento, como Auxiliar de Administración General.

2º Nombrar a Doña JOSEFA CANOVAS SUBIELA, con D.N.I. número 22.982.680-E, funcionaria de carrera en

propiedad de este Ayuntamiento, como Auxiliar de Administración General.

3º Nombrar a Doña MARIA DE LOS ANGELES CARRILLO ALCARAZ, con D.N.I. número 22.982.302-N, funcionaria de carrera en propiedad de este Ayuntamiento, como Auxiliar de Administración General.

4º Nombrar a Don JUAN FRANCISCO BLANCA TALLON, con D.N.I. número 26.462.125-G, funcionario de carrera en propiedad de este Ayuntamiento, como Auxiliar de Administración General.

5º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región».

Torre Pacheco, 3 de mayo de 2001.— El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

6073 Resolución de 12 de abril de 2001, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y mediante Decreto de esta Alcaldía de 12 de abril de 2001, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, se ha resuelto:

1º Nombrar a Don JOSE ANTONIO PEDREÑO GALINDO, con D.N.I. número 23.004.182-L, funcionario de carrera en propiedad de este Ayuntamiento, como Inspector de Obras.

2º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región».

Torre Pacheco, 4 de mayo de 2001.— El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Notarial de Albacete

6225 Devolución de fianza.

Don Antonio Trigueros Fernández, Notario que fue de Cartagena, hallándose en la actualidad en situación de jubilado, ha presentado escrito, en este Decanato, solicitando la devolución de fianza que tiene constituida como garantía para el cargo de Notario, el cual desempeñó con anterioridad las notarías de Serón y Baza (Colegio Notarial de Granada), Pinoso (Colegio Notarial de Valencia),

Moratalla, Caravaca y Cartagena (de este Colegio Notarial de Albacete).

En su virtud se fija el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para formular reclamación, contra la mencionada fianza, ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial de Albacete.

Albacete, 18 de mayo de 2001.—El Decano, José Javier Escolano Navarro.

La Manga Consorcio

6336 Presupuesto del Ente para el Ejercicio 2001.

Aprobado el Presupuesto de este Ente para el ejercicio de 2001, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención, sita en el domicilio del mismo, "Las Amoladeras, Km. 0. La Manga del Mar Menor", por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones, que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

La Manga del Mar Menor a 31 de mayo de 2001.—El Presidente, José Ramón Bustillo Navia-Osorio.

La Manga Consorcio

6320 Lista provisional de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio.

Visto el expediente de concurso-oposición libre aprobado por el Consorcio Administrativo La Manga Consorcio en sesión de dos de mayo de dos mil, para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal laboral de La Manga Consorcio.

Vista, asimismo, la Base Quinta de la convocatoria del expediente aludido, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 1 de septiembre de 2000, así como un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Visto lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 896/91 de 7 de junio y Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

VENGO A DISPONER LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente:

ADMITIDOS:

ALCÁNTARA CUEVAS, M ^a DOLORES	27481559-D
ALCOBA PÉREZ, ALICIA M ^a	23003692-N
ÁLVAREZ CEREZO, ANA BELÉN	34811308
ANIORTE MARTÍNEZ, ASCENSIÓN	22976528-B
APARICIO MASERO, INMACULADA	46681616-B
BARTH, BETTINA	X-1077843-V
BERNAL JIMENEZ, M ^a DEL CARMEN	22995783-S
BLANCA TALLÓN, JUAN FRANCISCO	26462125-G
CALDENIUS, PETRA MARIE	X-992920-X
CÁNOVAS VIDAL, CRISTINA	23022553-J
CARRIÓN HERNÁNDEZ, MÓNICA	22997038-M
CASTAÑO ROS, MAGDALENA	22995618-B
CERVANTES MARTÍNEZ, PEDRO JOSÉ	34787042-W
CLEMENTE RAMIREZ, JOSÉ MANUEL	22980548
DE GEA GUILLÉN, ANTONIO	77511877
DÍAZ JIMÉNEZ, M ^a ESTHER	22995347-Q
FRUTOS NAVARRO, CARMEN	22472865-W
GÁLVEZ MARTÍNEZ, SEBASTIÁN	22986585-V
GARCÍA FENOR, FRANCISCO JOSÉ	27474901-K
GONZÁLEZ GAMBÍN, M ^a DEL PILAR ELENA	23020889-M
GONZALEZ OLIVARES, JUAN FRANCISCO	77565534
GRAU CALÍN, AMALIA	31241638-W
GUARDIOLA SOLER, DOLORES	23004851-K
HERNÁNDEZ COLLADO, JUAN ANTONIO	22962004-T
HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M ^a MILAGROS	22946757-W
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ DAVID	23019129
HERNÁNDEZ SAURA, MATEO	22961025-X
LÓPEZ ROIBÁS, RAQUEL	23015198-H
LÓPEZ SOLANO, AMPARO	22974796
LÓPEZ URREA, CARMEN	73650999-P
LORCA MESEGUER, M ^a DOLORES	77521599-F
MARTÍN MADRID, ENCARNACIÓN M ^a	22986342-G
MARTÍNEZ CASTAÑO, PILAR	48432833-P
MARTÍNEZ LÓPEZ, ANGEL	22975250-K
MARTÍNEZ LÓPEZ, FLORENTINA	22989353
MARTÍNEZ OTÓN, SALVADOR	22991561-W
MARTÍNEZ RUBIO, M ^a CONCEPCIÓN	22975661-H
MATAS CUTILLAS, M ^a DEL CARMEN	34816354-N
MIRA HERNÁNDEZ, BEGOÑA	22962297-V
MULA MARTÍNEZ, FABIÁN	50450409-R
NIETO ROCA, JAVIER	22976427-W
ORTEGA BLAYA, ANTONIA	22998410-C
ORTUÑO CONESA, ALMA MARÍA	23008969-E
ORTUÑO CONESA, MARÍA ISABEL	22966620-Q
OTÓN DIEGO, ANTÓN	22995951-E
PASTOR ALARCÓN, JUAN CARLOS	34800991-J
PELÁEZ PELÁEZ, CONCEPCIÓN	11961296-P
PEÑALVER GARCÍA, JOSÉ IGNACIO	34814976-Z
PEÑALVER SOLER, CANDELARIA	22993535-K
PÉREZ CUADRADO MARTÍNEZ, VERÓNICA	22978547
PÉREZ HERNÁNDEZ, M ^a ROSARIO	22924935-F
PÉREZ ROCA, M ^a CARMEN	22988554-P
PIQUERAS MONDEJAR, MANUEL	29058413-Y
POYATO BERNABÉ, M ^a JUANA	22935520-N
QUESADA NICOLICH, TRINIDAD	22912556
RODRÍGUEZ ALARCÓN, CANDELARIA	22944376-J
ROLDÁN MARÍA, JUAN JESÚS	3463462
SÁNCHEZ BAELELLA, ANDRÉS	48479093-S
SÁNCHEZ GARCÍA, M ^a JOSÉ	22988263

SÁNCHEZ GUILLERMO, JOSEFA BELÉN	23002858-Y
SAURA GARCÍA, DOLORES	22997866-M
SAURA TEJERA, FRANCISCO	27463583-L
SORIANO MATEO, CARIDAD	23005203-M
SORIANO MATEO, ISABEL M ^a	23011240-Q
VIEITES ARCOS, M ^a DEL PILAR	22997933-A
VILAR SÁNCHEZ, JOSEFA VICTORIA	22961862-L
VILLAR CASADO, ENRIQUE	34828513-G
VIVANCOS GONZÁLEZ, ISABEL	51668713-H

EXCLUIDOS

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CELDA MOLLÁ, NURIA	29162006-F	2
GALLEGO MORENO, GEMA	53015930-X	2
MARTÍNEZ FRUCTUOSO, ASCENSIÓN	22950665	1 - 2
MARTÍNEZ LÓPEZ, JULIA	22988529-Y	2
MARTÍNEZ MARIN, JOSÉ ANTONIO	22952118-G	1

1.- Presenta instancia fuera de plazo.

2.- No manifestar en su instancia que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y no acredita requisitos exigidos.

De acuerdo con la citada Base Quinta de la convocatoria se concede un plazo de diez días naturales, desde la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos de su solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el tablón de anuncios del Consorcio.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio. (Nombrado sustituto D. Diego Aguilera Rodríguez).

VOCALES:

D. Juan Manuel Ruiz Ros (sustituto D. Vicente Molina Marin).

D. José Guerrero Sánchez (sustituto D. Manuel Ramírez Álvarez).

D. Dionisio Sánchez Pérez (sustituto D. Agustín Guillén Marco).

Il'tmo. Sr. D. José Hernández Sánchez (sustituto D. Agustín Martínez Pérez).

SECRETARIO:

D.^a Teresa Arribas Ros (sustituto D. José Miguel Franco Santo-Domingo).

De conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

TERCERO.- El tribunal calificador se reunirá el día 22 de junio, a las 12 horas en las Oficinas del Consorcio, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso.

El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter eliminatorio, tendrá lugar el día 25 de junio, a partir de las 10 horas, en Hotel Villas La Manga, en La Manga del Mar Menor. Los aspirantes deberán asistir provistos de DNI.

Dado en el lugar y fecha al principio indicados, por Excmo. Sr. D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.—El Presidente, José Ramón Bustillo Navia-Osorio.—La Secretaria, Teresa Arribas Ros.

Anuncio extravío de título

6224 Anuncio de extravío de título de Auxiliar Enfermería.

Se hace público el extravío del título de Auxiliar Enfermería de doña María Bernal Iglesias, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Universidades de Murcia en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 1 de junio de 2001.—La interesada, María Bernal Iglesias.

Lorcat, Lorca Taller del Tiempo, S.A.

6165 Presupuesto general para 2001.

El Presidente del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2001, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Consorcio para regir en el ejercicio económico del año 2001, asimismo se aprobó el presupuesto de la sociedad mercantil Lorcat, Lorca Taller del Tiempo, S.A.:

-Presupuesto del Consorcio:
Ingresos: 63.500.000 pesetas.
Gastos: 63.500.000 pesetas.

- Presupuesto de la Sociedad Mercantil Lorcat, Lorca Taller del Tiempo, S.A.:
Ingresos: 208.296.699 pesetas.
Gastos: 208.296.699 pesetas.

Lo que se expone al público, conforme a lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante quince días, en cuyo periodo podrán presentarse ante la Junta de Gobierno reclamaciones contra el mismo.

Si transcurre dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados:

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca, 9 de mayo de 2001.—El Presidente, José Manuel Ferrer Cánovas.

Comunidad de Regantes Río Benamor. Moratalla

6137 Convocatoria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Benamor de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 25 de junio (lunes), a las 21 horas en primera convocatoria y a las 21 horas y 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos de la Biblioteca Municipal, y tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta General anterior.
- 2.º- Examen de la memoria general, correspondiente al año 2000.
- 3.º- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.
- 4.º- Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año 2000.
- 5.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 21 horas y 30 minutos, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 21 de mayo de 2001.—El Presidente, Francisco José Martínez Vélez.

Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahues

6071 Junta general ordinaria.

Don Gustavo López Ruiz, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahues.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 64 de las ordenanzas de la Comunidad, por la

presente se convoca a todos los Comuneros a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el próximo domingo día 24 de junio en el salón de actos de «La Encomienda» de esta localidad, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y las 11 en segunda convocatoria, al objeto de tratar los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si así procede, del acta de la reunión anterior.
2. Memoria general de las actividades del Sindicato.
3. Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio anterior.
4. Informe del Sindicato.
5. Propuesta del Sindicato, y su aprobación si procede, de adaptar las fechas de las Juntas Ordinarias de junio y diciembre a los días más convenientes para el interés general.
6. Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores comuneros que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma.

Abanilla, 25 de mayo de 2001.—El Presidente, Gustavo López Ruiz.

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla

6077 Junta general ordinaria.

Convocatoria

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 28 de junio (jueves), a las 20 horas y 30 minutos en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta general anterior.
- 2.º- Examen de la memoria general, correspondiente al año 2000.
- 3.º- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.
- 4.º- Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año 2000.
- 5.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta junta general, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 21 horas,

cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 21 de mayo de 2001.—El Presidente, Juan Mellinas Rodríguez.

Generalidad Valenciana Consejería de Industria y Comercio

6223 Notificación.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación domiciliaria prevista en el artículo 58 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el artículo 59.4 de la misma, dispone que aquélla se efectúe a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por lo que ruego ordene lo necesario a fin de que sea publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y comunicando a este Servicio Territorial la fecha en que se produzca el siguiente edicto:

Expediente número AEINGR/1998/743.

RGT: 03/180.

Asunto: Instalación de Grúa-Torre. Resolución de caducidad del expediente.

Ubicación: Cte. Manuel Jiménez y carretera Beniel A-330 de Orihuela.

Habiendo transcurrido tres meses desde la paralización del expediente de referencia, por causa que le es imputable, al no haber aportado la documentación requerida, este Servicio Territorial resuelve:

Declarar la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Industria y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 20 de marzo de 2001.—El Director Territorial, Clemente Vergara Trujillo.

Y para que sirva de notificación legal a Codebu Ferrallas, S.L. cuyo domicilio actual se desconoce siendo el último conocido en Avenida Juan Carlos I, edificio Apartamur, apartamento 407 de Murcia, se publica el presente «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Director Territorial, Clemente Vergara Trujillo.